

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL TERCERO DE LA ORDENANZA 000074 DE 1998 MEDIANTE LA CUAL SE ORGANIZA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA MORBI - MORTALIDAD VIOLENTA"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO : El numeral tercero del artículo primero de la Ordenanza 000074 de 1998 quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: Organización. Organizar el Comité Departamental de Vigilancia Epidemiológica de la Morbi - Mortalidad Violenta de la siguiente manera:

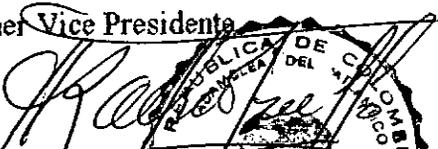
3. El Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación, el Director Regional de Fiscalías, y el Director Seccional de Fiscalías o sus delegados".

ARTICULO SEGUNDO : Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

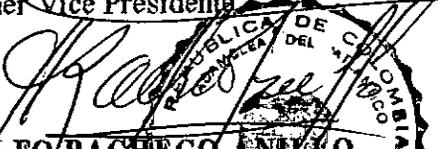
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los


ALFREDO SADE ABDE MASSIH
 Presidente


LOURDES INSIGNARES CASTILLA
 Primer Vice Presidenta


HECTOR AMARIS PINEDES
 Segundo Vicepresidente


ADOLFO PACHECO ANILLO
 Secretario General



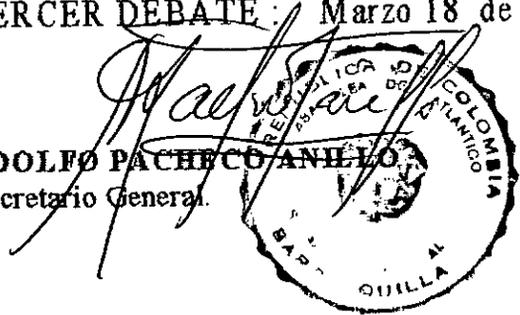
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL TERCERO DE LA ORDENANZA 000074 DE 1998 MEDIANTE LA CUAL SE ORGANIZA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA MORBI - MORTALIDAD VIOLENTA"

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera :

PRIMER DEBATE : Marzo 9 de 1999
SEGUNDO DEBATE : Marzo 11 de 1999
TERCER DEBATE : Marzo 18 de 1999

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA #000005/99, DEL 24 DE MARZO DE 1999.

ADOLFO PACHECO ANILLO
Secretario General.



RODOLFO ESPINOSA MEOLA
GOBERNADOR

INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE

Ref: Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el numeral tercero de la Ordenanza 000074 de 1998 mediante la cual se organiza el Comité Departamental de vigilancia Epidemiológica MORBI - Mortalidad Violenta.

Señor Presidente, Honorables Diputados:

Dentro del termino reglamentario no s permitimos rendir informe de Comisión para Segundo debate sobre el Proyecto de la referencia.

FINALIDAD : El Proyecto se propone ampliar la composición del Comité Departamental de Vigilancia de la MORBI - Mortalidad Violenta creado por la Ordenanza 000074 de 1998, dándole participación al director seccional del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía (CTI).

LEGALIDAD Y CONVENIENCIA : El Proyecto se ajusta a la Constitución y la ley, siendo además conveniente por cuanto enriquece el Comité con el aporte de un funcionario cuya experiencia en la materia es indudable.

Por las consideraciones anteriores juzgamos que merece el respaldo de la Asamblea y en consecuencia nos permitimos proponer:

Désele Segundo debate, sin modificaciones, al Proyecto de la referencia.

NUESTRAS COMISIONES POLITICAS E INSTITUCIONAL Y SALUD



HÉCTOR AMARIS PIÑERES

REGULO MATERA

PEDRO CANTILLO

ALFREDO ARRAUT

INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE

Ref: Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el numeral tercero de la Ordenanza 000074 de 1998 mediante la cual se organiza el Comité Departamental de vigilancia Epidemiológica MORBI - Mortalidad Violenta.

Celina Trillos

CELINA TRILLOS

HUMBERTO ROJAS BULA

Miguel Salomon

MIGUEL SALOMON

Antonio Ballestas

ANTONIO BALLESTAS

Hernando Marriaga

HERNANDO MARRIAGA

GLADYS OLIVEROS

JORGE IGLESIA

INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE

Ref: Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el numeral tercero de la Ordenanza 000074 de 1998 mediante la cual se organiza el Comité Departamental de vigilancia Epidemiológica MORBI - Mortalidad Violenta.

Señor Presidente, Honorables Diputados:

Dentro del termino reglamentario no s permitimos rendir informe de Comisión para Segundo debate sobre el Proyecto de la referencia.

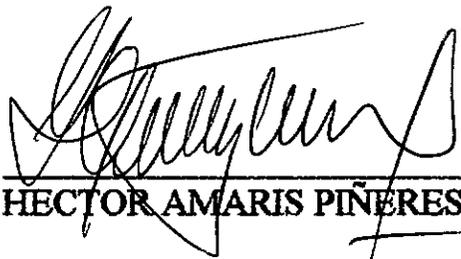
FINALIDAD : El Proyecto se propone ampliar la composición del Comité Departamental de Vigilancia de la MORBI - Mortalidad Violenta creado por la Ordenanza 000074 de 1998, dándole participación al director seccional del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía (CTI).

LEGALIDAD Y CONVENIENCIA : El Proyecto se ajusta a la Constitución y la ley, siendo además conveniente por cuanto enriquece el Comité con el aporte de un funcionario cuya experiencia en la materia es indudable.

Por las consideraciones anteriores juzgamos que merece el respaldo de la Asamblea y en consecuencia nos permitimos proponer:

Désele Segundo debate, sin modificaciones, al Proyecto de la referencia.

NUESTRAS COMISIONES POLITICAS E INSTITUCIONAL Y SALUD



HECTOR AMARIS PIÑERES

REGULO MATERA

PEDRO CANTILLO

ALFREDO ARRAUT

INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE

Ref: Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el numeral tercero de la Ordenanza 000074 de 1998 mediante la cual se organiza el Comité Departamental de vigilancia Epidemiológica MORBI - Mortalidad Violenta.

Celina Trillos

CELINA TRILLOS

HUMBERTO ROJAS BULA

MIGUEL SALOMON

ANTONIO BALLESTAS

HERNANDO MARRIAGA

GLADYS OLIVEROS

JORGE IGLESIA

*Comisión Técnica Int.
Regional y el General
Abrego 9/99*

*1er Debate Marzo 9 / 99
2do Debate Marzo 11 / 99.*

50

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

000005



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficio No 00 281-B

Barranquilla D.E., 4 de marzo de 1999

Señor
ALFREDO SAADE ABDEKMASSIH
PRESIDENTE
HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
E. S. D.

Asamblea Departamental del Atlántico
RECIBIDO: *José María*
FECHA: *11 de marzo*
8:59 am

REF.: PROYECTO DE ORDENANZA MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL TERCERO DE LA ORDENANZA N° 000074 DE 1998.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES. La Honorable Asamblea Departamental mediante la ordenanza 000074 de 1998 organiza el Comité Departamental de Vigilancia Epidemiológica de la Morbi-Mortalidad Violenta.

La Gobernación del Atlántico, en su anhelo por conservar la paz y tranquilidad que ha caracterizado a nuestro Departamento y en el afán de mantener el orden público, se ha venido preocupando por la morbilidad y la mortalidad violentas para tal fin, y con tal finalidad toma interés en organizar este comité, con el objeto de fomentar la participación de las autoridades en el diseño de las estrategias tendientes a contrarrestar los factores susceptibles de prevención mediante la adopción de medidas tendientes a fortalecer la concordia y la paz en el Departamento.

La dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación se encuentra comprometido en buscar políticas efectivas para disminuir los índices de violencia en esta región.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

También se busca propender por la seguridad en todo el territorio Departamental y además prestar apoyo de carácter preventivo las diferentes zonas del Departamento. Mediante la sugerencia de decisiones que el Comité estime significativas en el comportamiento del fenómeno de la morbilidad y mortalidad violentas.

Anteriormente, la ordenanza N° 000074 de Noviembre 19 de 1998, señaló en el numeral tercero que se pretende modificar como integrantes del Comité a la Dirección Nacional de Fiscalía con la suplencia del Director Seccional de Fiscalías y con el proyecto de ordenanza que acompañamos, se busca que todos además de los aportes de las entidades citadas como integrantes se sume la participación de la Dirección Seccional del Cuerpo de Investigación, ya que de acuerdo a la estructura de la Fiscalía General de la Nación, cada una de las direcciones que la componen tiene funciones específicas, lo cual redundará en beneficio de la población.

En desarrollo de lo anterior, presentamos el siguiente proyecto de ordenanza para su consideración.

De los Honorables Diputados,

JAI ME AMIN HERNANDEZ
Secretario Privado encargado de
las funciones de Gobernador

ORDENANZA N°

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL TERCERO DE LA ORDENANZA 000074 DE 1998 MEDIANTE LA CUAL SE ORGANIZA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA MORBI-MORTALIDAD VIOLENTA."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO:

El numeral tercero del artículo primero de la Ordenanza 000074 de 1998 quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Organización. Organizar el Comité Departamental de Vigilancia Epidemiológica de la Morbi-Mortalidad Violenta de la siguiente manera:

- 3. El Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación, el Director Regional de Fiscalías, y el Director Seccional de Fiscalías o sus delegados."

ARTÍCULO SEGUNDO:

Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

